

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 2021 00090 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el termino de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Apórtese Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de **INMOBILIARIA H&M S.A.S**, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes, en el que conste en nombre de los representantes legales de estas sociedades, toda vez que los aportados datan del 09 de octubre de 2020, es decir más de seis (06) meses de expedición.

2° De conformidad con el numeral 4° del artículo 82 del C.G.P. en concordancia con el numeral 1° del artículo 88 *Ibidem*, subsánese la indebida acumulación de pretensiones que se observa en aquella contenida en el numeral cuarto del referido acápite. Para el efecto téngase en cuenta lo dispuesto en el numeral 6° de la Ley 712 de 2001.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez**

<p>JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 23, Hoy, 28 de abril de 2021.</p> <p>JOHANNA PAOLA SOTO MORENO Secretaria</p>

Firmado Por:

**SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ef3cba054d91cddc37b414c3a17bc13b4180118dccd37cb236730bd78a0d564

Documento generado en 26/04/2021 09:58:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**